

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DE LA POLÍTICA ALIMENTARIA**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I. Introducción**

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen. En concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42 C de la legislación mencionada. Al respecto y con base en la II sesión ordinaria celebrada el 2 de Febrero de 2016, el Pleno del Comité resolvió aprobar el Programa de Evaluaciones Externas 2016, en el que se incluye la **Evaluación Externa de Diseño de la Política Alimentaria de la Ciudad de México** .

Considerando

- I. Que la legislación desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como el Estado debe garantizarla.
- II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala en su **Artículo 1 fracción I**, *Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal con la responsabilidad social del Estado de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales*; **fracción II**, que se deberá *promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal*; **fracción V**,

*Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público; **fracción X**, Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social*

- III. Que en el Distrito Federal existe la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal en la que se “...establecen las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional, y se garantiza el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para todos los habitantes del Distrito Federal”.<sup>1</sup> En las disposiciones de esta Ley se contempla que “El Sistema para la seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal,<sup>2</sup> incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional de la población”. En el artículo 6º de esta misma Ley una alimentación correcta, se define como “la dieta que de acuerdo con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas, el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades”.
- IV. Por otra parte que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, dentro de sus atribuciones, se encuentra determinar la Canasta Normativa Alimentaria para el Distrito Federal, considerando criterios nutricionales, hábitos, costumbres y disponibilidad alimentaria, debe contener todos los grupos de alimentos, así como los requerimientos necesarios para su cocción e ingesta. De la misma forma corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través del Consejo:

---

<sup>1</sup> Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gobierno del Distrito Federal, 2009).

<sup>2</sup> El Sistema del Distrito Federal para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, es el conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de seguridad alimentaria y nutricional.

- a) *Formular el programa de seguridad Alimentaria, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración relacionadas con la materia;*
- b) *Promover la celebración de convenios para la solución a los problemas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional;*
- c) *Elaborar los Criterios de Ejecución del programa;*
- d) *Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional;*
- e) *Organizar campañas de orientación e información nutricional;*
- f) *Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a la población en general;*
- g) *Mantener informada a la sociedad del Distrito Federal sobre los problemas y las medidas tomadas en torno a la seguridad alimentaria y nutricional;*
- h) *Realizar y mantener actualizados el diagnóstico y el pronóstico de los problemas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional así como sus indicadores;*
- i) *Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes del Distrito Federal;*
- j) *Realizar una evaluación de Impacto del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional;*
- k) *Coordinar con las Delegaciones los proyectos y acciones en materia de seguridad Alimentaria comunes a todo el Distrito Federal, y*
- l) *Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional.*

V. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, ha establecido el Área de Oportunidad 6, Alimentación, y sus objetivos son: 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición, en particular en función del origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar

o situación de calle, entre otras, de las personas; 2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto; 3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal. De los cuales derivan las siguientes Metas: Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal; Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición; Mantener en funcionamiento los Comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificados con muy altos índices de marginación en el Distrito Federal; Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.

- VI. Considerando también que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, aun cuando no se integra en el Núcleo Seguridad Humana un Capítulo específico para la Alimentación, a lo largo del Programa, si se incluye como elemento de algunos Objetivo, Estrategias y/o de las Líneas de Acción. En el apartado 2.2. que se refiere a Los Derechos Humanos en el marco nacional y local, al hacer referencia a los derechos de los niños y las niñas a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación; en este mismo apartado en una nota al pie de página cuando se refieren al apartado II de la Ley de Desarrollo Social en cuanto a la protección y garantía de los derechos sociales universales para los habitantes del Distrito Federal en materia de alimentación entre otros. En los diversos Capítulos del Programa de Derechos Humanos, se aborda el tema de la alimentación para algunas de las poblaciones específicas.
- VII. Que como parte de las acciones de la Políticas de Desarrollo Social, en el marco del Acuerdo por el que se ordena la creación del “Sistema para la Seguridad

Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”<sup>3</sup>, en el cual se establece que se conjuntarán esfuerzos para contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. En este sistema participarán todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que aplican programas, acciones y servicios dirigidos a garantizar el derecho a la alimentación que tiene la población en la Ciudad de México. Este Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México debe garantizar la aplicación de la Ley de la Seguridad Alimentaria para el Distrito Federal, y coordinar la aplicación de programas y acciones para garantizar la Seguridad Alimentaria de la Población.

Por lo antes expuesto el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal ha acordado realizar el *Evaluación Externa de Diseño de la Política Alimentaria de la Ciudad de México*, bajo los siguientes Términos de Referencia.

## **II. Marco General**

La alimentación de la población en el Distrito Federal, como varios de los aspectos que se atienden a través de la Política Social tiene una estrecha vinculación entre sí. No obstante los factores de vulnerabilidad, marginación y en general la pobreza determinan en gran medida la calidad de vida de las personas y su posibilidad de desarrollo y bienestar.

Los resultados de la medición de la pobreza en México para 2014 publicados por el Coneval, muestran que el número de personas en situación de pobreza pasó de 53.3 millones de personas en 2012 a 55.3 millones en 2014, lo que representa en términos relativos, pasar del 45.5 por ciento de la población en 2012 al 46.2 por ciento en 2014; mientras tanto, la población en situación de pobreza extrema se redujo marginalmente al pasar de 11.5 millones de personas a 11.4 millones de personas, lo que en términos relativos significa pasar del 9.8 por ciento en 2012 a 9.5 por ciento en 2014.

---

<sup>3</sup> Acuerdo por el que se ordena la creación del “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”, Gobierno del Distrito Federal (2013).

Las cifras que calcula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) sobre la medición de la pobreza en la CDMX 2010-2014, se presentan en el siguiente Cuadro 1.

**Cuadro 1. Medición de la Pobreza, Distrito Federal 2010-2014.**

Indicadores	Porcentaje			Miles de personas			Cambio en % (12-14)	Cambio en miles de personas (12-14)
	2010	2012	2014	2010	2012	2014		
<b>Pobreza</b>								
Población en situación de pobreza	28.50%	28.90%	28.37%	2,537.20	2,565.30	2,502.5	▼	▼
Población en situación de pobreza moderada	26.40%	26.40%	26.67%	2,344.80	2,346.30	2,351.9	▲	▲
Población en situación de pobreza extrema	2.20%	2.50%	1.71%	192.4	219	150.5	▼	▼
Población vulnerable por carencias sociales	34.40%	32.40%	27.95%	3,055.80	2,872.10	2,465.5	▼	▼
Población vulnerable por ingresos	5.40%	6.60%	8.01%	481.5	585.1	706.2	▲	▲
Población no pobre y no vulnerable	31.70%	32.10%	35.67%	2,814.10	2,852.20	3,146.0	▲	▲
<b>Privación social</b>								
Población con al menos una carencia social	62.90%	61.30%	56.33%	5,592.90	5,437.40	4,967.9	▼	▼
Población con al menos tres carencias sociales	13.40%	9.20%	6.77%	1,194.90	814.2	597.3	▼	▼
<b>Indicadores de carencia social</b>								
Rezago educativo	9.50%	9.20%	8.84%	847.4	813.9	779.5	▼	▼
Carencia por acceso a los servicios de salud	32.50%	23.40%	19.94%	2,885.40	2,072.80	1,759.1	▼	▼
Carencia por acceso a la seguridad social	52.40%	52.50%	46.28%	4,656.60	4,660.20	4,081.8	▼	▼
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	7.60%	6.40%	5.44%	672.3	570.3	480.2	▼	▼
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	3.90%	3.00%	1.65%	348.8	270.3	145.7	▼	▼
Carencia por acceso a la alimentación	<b>15.50%</b>	<b>13.00%</b>	<b>11.69%</b>	<b>1,381.30</b>	<b>1,157.50</b>	<b>1,031.5</b>	▼	▼
<b>Bienestar</b>								
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	6.00%	6.90%	8.20%	532.2	610	723.3	▲	▲
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	34.00%	35.50%	36.38%	3,018.60	3,150.40	3,208.6	▲	▲

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015).

Las cifras anteriores permiten ver que en la Ciudad de México la población que se considera en situación de pobreza disminuyó 0.5% entre la medición 2012 y 2014 (pasó de 28.9 a 28.4%), lo que significó que alrededor de 62 mil 900 personas dejaron esta situación. Así, en la Ciudad de México siete de cada diez habitantes tiene garantizado el contar con ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus

necesidades, de acuerdo con el análisis realizado por el Consejo Nacional de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa DF).

Respecto de la población en pobreza extrema (población que presenta tres o más carencias sociales y que disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana) se presentó una disminución de 0.8% durante el periodo 2012-2014 (pasó de 2.5 a 1.7%). Esto implica que alrededor de 68 mil 500 personas superaran tal situación y que actualmente haya menos de dos habitantes pobres extremos por cada cien en la Ciudad de México. (Evalúa, 2015). La población con carencias por acceso a la alimentación en la CDMX, aun cuando de manera consistente ha disminuido de 15.5% de la población (1, 381, 300 personas) en 2010; a 13% de la población (1, 157, 500 personas) en 2012, y 11.69% de la población para 2014. Todavía existen 1, 031, 500 personas con carencia por acceso a la alimentación. De las cuales una proporción menor se encuentra en pobreza extrema y carencia alimentaria. Como se puede ver, con base en las mediciones realizadas por CONEVAL, en cuanto al acceso a la alimentación se reportó una disminución de 1.3% en el porcentaje al pasar de 13%(2012) al 11.7% (2014). De tal forma que 126 mil personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación. (Evalúa, 2015)

La Ciudad de México como entidad federativa comparte, como es de esperarse, los mismos determinantes de la situación de pobreza que guarda el país. Sin embargo, podemos postular que a partir de los resultados presentados por el CONEVAL, que la política social aplicada por el Gobierno de la CDMX ha mostrado resultados positivos que se concretan en la disminución de la población en situación de pobreza y de pobreza extrema.

Los datos de CONEVAL permiten también inferir que los distintos programas sociales enfocados a la cuestión alimentaria que se han venido aplicando en los últimos sexenios han contribuido al combate de la pobreza alimentaria, como lo demuestran las cifras referentes a la población con carencia alimentaria. Sin embargo, esta última cuestión requiere verificarse a partir de las evaluaciones externas sobre la política alimentaria que está llevando a cabo el Gobierno de la Ciudad. Es importante mencionar que en el contexto

nacional muestra que en los últimos años ha venido presentando una crisis de su sistema alimentario que se refleja en una creciente dependencia en la importación de alimentos, así como que muchas familias se encuentren en una situación de pobreza alimentaria; esto último, debido a las constantes alzas de precios de los alimentos que aunado a la falta de crecimiento de los ingresos refuerzan la pobreza alimentaria.

En otro orden de ideas y como se recomienda en algunas publicaciones (Rodríguez, 2009), hay que diferenciar los conceptos de Seguridad Alimentaria y Seguridad Nutricional. Al respecto y de acuerdo a la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *“Hay Seguridad Alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.”*<sup>4</sup> En contraste, la Seguridad Nutricional que es un concepto más amplio y se define como *la capacidad de un hogar de asegurar una vida saludable para todos los miembros en todo momento.*

Por su parte la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada en 2009 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, obliga al gobierno a establecer programas que contribuyan a garantizar el derecho humano a la alimentación de las familias con alto grado de vulnerabilidad con cobertura para toda la Ciudad. Para octubre de 2013, el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, puso en marcha sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que aglutina diversos programas encaminados a erradicar el hambre en el Distrito Federal. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional integra los Programas de Desayunos Escolares, Comedores Comunitarios, Comedores Públicos y Comedores Populares; Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años; Madres Solas y la entrega de despensas a población en condiciones de vulnerabilidad y el Programa Aliméntate. El conjunto de programas con tema alimentario que conforman el sistema atienden a más de un millón de personas.

---

<sup>4</sup> Cumbre Mundial sobre alimentación en 1996. Programas Federales de Ayuda Alimentaria y Generación de Capacidades 2010-2011 (CONEVAL, 2012).



Por otro lado, y en el marco del Programa General de Desarrollo 2013-2018, se plantea en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 6. Alimentación, la necesidad de erradicar la inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Finalmente, la propia Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo primero afirma que el Estado debe cumplir con su responsabilidad social y asumir las obligaciones constitucionales en materia social de forma tal que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales, de entre los cuales queda expresamente enunciado el derecho a la alimentación. Esta ley también en su artículo cuarto enuncia que la política de desarrollo social debe diseñarse en base a doce principios, entre los cuales se encuentran los de universalidad, justicia distributiva y efectividad. En base a lo anterior expuesto se considera llevar a cabo la *Evaluación Externa de Diseño de la Política Alimentaria de la Ciudad de México* de acuerdo a los siguientes elementos:

### **III. Objetivos**

#### **Objetivo general**

Evaluar el diseño de la Política Alimentaria de la Ciudad de México, encaminada al cumplimiento del derecho a la alimentación de la población de la Ciudad de México para conocer si cumple con los principios que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS-DF), los ordenamientos de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y demás ordenamientos legales vigentes que buscan resolver el problema alimentario en la Ciudad y determinar en qué medida son consistentes, eficaces y eficientes para alcanzar los fines que se proponen en pro del bienestar objetivo y el goce efectivo de los derechos.

#### **Objetivos particulares:**

- Examinar si la Política Alimentaria de la CDMX contribuye al cumplimiento del derecho a la alimentación estableciendo con claridad el problema alimentario existente en la Ciudad de México, así como los instrumentos y vías para resolverlos.

- Analizar la justificación de la existencia de los programas que integran la política alimentaria de la CDMX y su atención a problemáticas identificadas.
- Evaluar la articulación de los programas que integran la política alimentaria de la CDMX con los instrumentos de planeación nacional, local y sectorial del desarrollo social.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad a partir del diseño de política alimentaria de la CDMX .
- Identificar sinergias, complementariedades y/o coincidencias con otras acciones y programas sociales implementados en la Ciudad de México.
- A partir de lo documentado en la Evaluación Externa, establecer un conjunto de conclusiones que permitan tener un panorama sobre las oportunidades de mejorar de la política alimentaria en la CDMX, que permitan contar con un diagnóstico; así como sus efectos en abatir el problema alimentario existente en la Ciudad de México y con ello cumplir el derecho a la alimentación que establece la Ley en el Distrito Federal.

Se deberá revisar los documentos oficiales, entre otros las reglas de operación, así como la información bibliohemerográfica que contenga una explicación o ampliación de la información de la Política Alimentaria en la CDMX que articula.

#### **IV. Contenidos básicos y estructura de la evaluación externa**

La Evaluación Externa, comprende de manera general el análisis del ordenamiento y consistencia de la política alimentaria, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos. La justificación inicial de los programas -el problema- y como estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado, es decir como el diseño responde o se adapta a cambios en la situación inicial<sup>5</sup>. Mediante el análisis del diseño, se debe dar cuenta si la política alimentaria está articulada normativamente; si existe duplicidad de acciones o con otros programas o políticas; si los objetivos en sus diversos niveles tienen pertinencia y congruencia entre otros aspectos como son los siguientes

---

<sup>5</sup> Guzmán Marcela: 2007. “Evaluación de Programas. Notas Técnicas”. Boletín 64 serie Gestión Pública, ILPES-CEPAL. Santiago de Chile pág. 18.

Utilizando la metodología y las herramientas para la evaluación de la política social, se lleva a cabo, la evaluación del diseño de la Política Alimentaria, de los programas sociales que atienden el problema de la seguridad alimentaria, principalmente los considerados en el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la CDMX a través de los siguientes elementos:

- Verificación de que los programas que integran el sistema de seguridad alimentaria y nutricional reúnen las características de acuerdo al marco conceptual existente que se ha propuesto para la Ciudad de México, es decir si pueden ser considerados programas sociales;
- La identificación correcta del problema que se busca resolver; así como las causas y efectos que produce el problema identificado, a partir de un diagnóstico. Si establecen la Línea de Base, necesaria para realizar el seguimiento, su evolución y efectividad.
- Si se identifica correctamente, se describe y cuantifica los tipos de población: potencial, objetivo y beneficiaria.
- Se confirma si los programas incluyen Matrices de Indicadores (MML) objetivos en diferentes niveles que permitan a través de las acciones y componentes que otorgan, atender el problema que pretenden resolver;
- Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema.
- Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.
- Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas de la política alimentaria y los programas.
- De la misma forma verificar la lógica vertical y horizontal de los programas sociales incluidos en la política alimentaria de la CDMX, lo cual permite identificar si cuentan con los elementos que justifican los bienes o servicios que se otorgan y el presupuesto que se ejerce; verificar si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido.

- Verificar si los actores involucrados en el problema y en consecuencia en la política social y sus programas social han sido considerados desde el diseño de los programas y que identifican su importancia para lograr los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo es decir, ubicar a los Programas Sociales en su contexto para reconocer quiénes son sus principales actores, y explicando cómo algunas variables pueden intervenir creando un distanciamiento entre lo que postula el programa y cómo se ejecuta en los hechos
- Corroborar la alineación de los Programas con la Política Alimentaria y a su vez con la Política Social de la Ciudad de México, partiendo del marco normativo del programa, de la política de desarrollo social de la Ciudad y describiendo la contribución de los Programas y Política Alimentaria, para garantizar los derechos sociales y humanos, y los principios de la Política Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social que se contribuye a garantizar a través del programa social, incluida la participación ciudadana.
- Analizar el contenido del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2013-2018, de los Programas Sectoriales e Institucionales y la alineación de la Política Alimentaria de la CDMX a dichos instrumentos de planeación.

La evaluación del diseño de la Política Alimentaria, representada por los programas sociales integrados en el Sistema de Seguridad Alimentaria de la CDMX, permitirá establecer si estos se relacionan con alguno o varios de los factores asociados al proceso que genera la inseguridad alimentaria, si puede considerarse que son los adecuados y están atendiendo de forma correcta a la población, de acuerdo al problema identificado.

Se espera que el producto de este trabajo a partir del análisis de la información generada por la evaluación de diseño, ponga en relieve y visibilice las áreas de oportunidad que existen dentro del diseño de política social, particularmente de los programas sociales vinculados a la alimentación para contribuir a la atención de los problemas de la población en situación pobreza y/o de inseguridad alimentaria, que obstaculiza su desarrollo social, calidad de vida, siendo un factor, considerado para determinar la pobreza de la población.

Se espera que las conclusiones que se establecen, generen algunas observaciones y/o recomendaciones a considerar por las autoridades en el ámbito del desarrollo social, particularmente de las que operan los programas sociales evaluados.

## **V. Metodología del estudio**

Se recomienda que el enfoque metodológico sea integral, incluyendo técnicas cualitativas y cuantitativas; trabajo de gabinete que permita la sistematización y análisis de la información obtenida en medios documentales, de la política alimentaria, particularmente e los programas que forman parte del Sistema de Seguridad Alimentaria del Distrito Federal. Así también trabajo de campo para obtener información que de cuenta de su diseño.

## **VI. Propuesta Técnica**

La propuesta técnica que se presente al concurso no deberá exceder de las 20 cuartillas ni ser menor de 15 e incluirá:

- a. Una exposición del marco teórico-conceptual que guiará la evaluación.
- b. La propuesta metodológica según el trabajo de gabinete a desarrollar, así como las fuentes a consultar.
- c. La estrategia para cubrir los contenidos básicos de la evaluación externa.
- d. Un cronograma de trabajo.
- e. Un resumen curricular del o la responsable de la evaluación externa y en su caso del equipo que lo realizará.

## **VII. Aspectos Operativos**

El presente estudio se realizará del 15 de octubre al 30 de diciembre de 2016. En la última semana del mes de diciembre se harán las correcciones finales. Se presentarán dos informes: a) uno sobre los avances preeliminares de la evaluación en la última semana del mes de noviembre y, b) el informe final en el mes de diciembre.

El informe final de la evaluación no deberá exceder de 300 páginas en letra Calibrí 12 a espacio y medio

El Comité de Evaluación y Recomendaciones nombrará a una persona consejera para ser responsable del seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y al menos otra persona consejera lectora del trabajo, quienes someterán al pleno del Consejo el proyecto de dictamen de aprobación o no del informe parcial y del informe final. En todo momento Evalúa CDMX proporcionará los apoyos logísticos necesarios para la obtención de documentación y obtención de apoyos que sean necesarios para realizar la Evaluación Externa.

Una vez que el informe final de la evaluación externa sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones y sean anexados los comentarios y observaciones de los órganos que participan en el diseño e instrumentación de la política evaluada, el informe final se hará público en la página electrónica del Consejo.

### **Referencias Bibliográficas.**

- Amezcua Viedma Cesáreo y Jiménez Lara Antonio:1996. Evaluación de Programas Sociales. España. Ediciones Díaz de Santos, pág. 4.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2015). “Análisis sobre los Resultados de la Pobreza del Distrito Federal en la Medición de la Pobreza Multidimensional de CONEVAL 2014”.
- Cumbre Mundial sobre alimentación en 1996. En CONEVAL(2012). Programas Federales de Ayuda Alimentaria y Generación de Capacidades 2010-2011.
- GDF (2009). Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- GDF (2013). Acuerdo por el que se ordena la creación del “Sistema para la seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”
- GDF(2013). Programa general de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Guzmán Marcela: 2007. “Evaluación de Programas. Notas Técnicas”. Boletín 64 serie Gestión Pública, ILPES-CEPAL. Santiago de Chile pág. 18.
- Evalúa D.F ( 2010 ). Canasta Normativa Alimentaria para el Distrito Federal